



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL ATLANTICO  
Grupo Juridico ( Atlantico)  
CLASIFICADA



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202233200000076441

Barranquilla, 2022-07-06

Señor:  
SHIRLEY CASTRO VILLALOBOS  
Y OTROS  
CARRERA 46 # 61-15  
Ciudad

REF: RESPUESTA PETICIÓN SIM 12421771

En atención a su petición de fecha 10 de junio de la presente anualidad, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal creado mediante Ley 75 de 1968, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y definir los lineamientos técnicos para el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 20 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990, y por la Ley 1098 de 2006 en el marco de la protección integral; y como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar lidera la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006.

La Ley 1098 de 2006, tiene como objeto "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCION REGIONAL  
ATLANTICO  
Avenida carrera 68 No.64c – 75

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



restablecimiento (...)” y su finalidad es la de “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (...)”. El párrafo del artículo 11 de la citada Ley señala: “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento” (...).

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

La población objetivo del SNBF comprende la primera infancia (desde la gestación hasta los 5 años), la infancia (de 6 a 11 años) y la adolescencia (de 12 a 17 años), en los entornos en los que transcurre su vida: el hogar, las instituciones y el espacio público. La población objetivo se enmarca en el reconocimiento de la perspectiva de género y de los derechos de los niños, las niñas y las y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, como aparece consagrado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1098 de 2006.

El Servicio Público de Bienestar Familiar prestado a través de ICBF, se entiende como el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como con la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

La materialización de la oferta institucional se hace a través de la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF y está orientada por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: “(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)”  
En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación



en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Revisados nuestros archivos no aparece contrato de aporte vigente con la entidad Fundación Educativa y Social de Colombia (FUNDESOL) identificada con NIT 900468173 con la Regional Atlántico del ICBF. Desconocemos las razones por las cuales dicha entidad inició un proceso de contratación de personal y de atención a la comunidad porque no existen recursos públicos comprometidos en dicho proyecto.

Para el municipio de Polonuevo contamos con los siguientes servicios:

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	CONTRATO	UDS	SERVICIO	CUPOS
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	ANGELITOS DEL SABER	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	AYUDAME A VIVIR	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	BAMBY	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	BLANCA NIEVES	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	BUSCANDO AMIGOS	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	CARITAS LINDAS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	CARRUSEL INFANTIL	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	CASITA ALEGRE	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	DIVINO NINO	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	EL MARAVILLOSO MUNDO DE LOS NINOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	ESPERANZA DEL MANANA	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	HERMOSO DIA	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	HOGAR ABC	HCB - COMUNITARIO	13



FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	IMAGINATE	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LA ESPERANZA DEL MANANA	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LA ILUSION DE UNA MADRE	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LAS PILATUNAS	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LAS SEMILLAS DEL FUTURO	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LOS AMIGUITOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LOS CORAZONCITOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LOS NINOS ALEGRES	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LOS PAJARITOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LOS PELUCHES	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	LOS PITUFOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MADRE BERNARDA	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI EDAD FELIZ	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI GRAN ILUSION	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI MUNDO DE ILUSIONES	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI NUEVO MUNDO	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI PEQUENO AMIGO	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI PEQUENO MUNDO	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI PRIMERA ILUSION	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MI SEGUNDO HOGAR	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION	0800436202	MIS NINOS LINDOS	HCB - COMUNITARIO	13



PROYECTO NUEVO	0			
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MIS NUEVOS AMIGOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	MIS PRIMEROS PASOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	NINO JESUS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	NINOS TIERNOS	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	PERSONITAS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	RAYITO DE LUZ	HCB FAMI - FAMILIAR	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	RAYITOS DE SOL	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	SAGRADO CORAZON	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	UNIVERSIDAD DE LOS NINOS	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACION PROYECTO NUEVO	0800436202 0	WILLICAT	HCB - COMUNITARIO	13
FUNDACIÓN ÁNGEL DE LA GUARDA	0800141202 2	DIVIRTIENDONOS CON JESUS	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	323

El contrato especial de aporte se encuentra regulado en la Ley 7 de 1979 y decreto 2388 de 1979, el cual se encuentra compilado por el Decreto 1084 de 2015.

En los contratos de aportes se establece específicamente la obligación de la Entidad Administradora del Servicio de ser responsable de todas las obligaciones relacionadas con el talento humano, sea laboral o estrictamente civil-contractual, puesto que el vínculo que nace del contrato de aporte es estrictamente entre el ICBF y la entidad sin ánimo de lucro.

Lamentamos mucho que una gran cantidad de personas hayan sido asaltadas en su buena fe al creer en una oferta laboral, pero no es posible acceder a sus pretensiones debido a que las entidades públicas y sus servidores deben realizar las funciones de acuerdo con sus competencias.

No ha existido vínculo alguno con la entidad y aún si lo tuviese, cada entidad administradora del servicio es responsable por la vinculación de su talento humano, tal



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL ATLANTICO  
Grupo Juridico ( Atlantico)  
CLASIFICADA



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

como lo dispone los manuales operativos de ICBF.

La obligación de resarcir algún daño nace de la acción u omisión que tenga relación causal y directa en los perjuicios ocasionados y para el presente caso el ICBF ni siquiera ha participado en la organización de las actividades que se evidencian en las fotografías anexadas a la petición.

Lo que corresponde es acudir a las autoridades competentes para presentar las denuncias que permitan esclarecer los hechos que dieron origen a la contratación de personal y que los responsables sean quienes paguen los perjuicios ocasionados.

Cordialmente,

FABIÁN GUERRERO RIVERO  
Coordinador Grupo Jurídico

*Revisó: Fabian Guerrero Rivero Coordinador Juridico Grupo Juridico*